

*[Decorative flourish]*

En cuyo pago con panes y maza a cada  
 3 dias del mes y a cada 15 dias de luna  
 de Oregma con la carga de canchales  
 En nombre de la Real Audiencia de quito y de su Real  
 Audiencia y de su Real Audiencia con un Relevo de los  
 de su Real Audiencia y de su Real Audiencia  
 En virtud de lo contenido en el Real Cédulo de  
 fecha de 10 de Agosto de 1790 en el Real  
 Cédulo de 10 de Agosto de 1790 en el Real  
 Cédulo de 10 de Agosto de 1790 en el Real  
 Cédulo de 10 de Agosto de 1790 en el Real  
 Cédulo de 10 de Agosto de 1790 en el Real  
 Cédulo de 10 de Agosto de 1790 en el Real  
 Cédulo de 10 de Agosto de 1790 en el Real  
 Cédulo de 10 de Agosto de 1790 en el Real  
 Cédulo de 10 de Agosto de 1790 en el Real

5

En virtud de lo contenido en el Real Cédulo de  
 fecha de 10 de Agosto de 1790 en el Real  
 Cédulo de 10 de Agosto de 1790 en el Real  
 Cédulo de 10 de Agosto de 1790 en el Real  
 Cédulo de 10 de Agosto de 1790 en el Real

En virtud de lo contenido en el Real Cédulo de  
 fecha de 10 de Agosto de 1790 en el Real  
 Cédulo de 10 de Agosto de 1790 en el Real  
 Cédulo de 10 de Agosto de 1790 en el Real  
 Cédulo de 10 de Agosto de 1790 en el Real

En virtud de lo contenido en el Real Cédulo de  
 fecha de 10 de Agosto de 1790 en el Real  
 Cédulo de 10 de Agosto de 1790 en el Real  
 Cédulo de 10 de Agosto de 1790 en el Real  
 Cédulo de 10 de Agosto de 1790 en el Real

